

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 04 de agosto de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE EVALUACIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**” procedimiento derivado de la **Solicitud 36-06-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES DEL FIDEICOMISO FONDO EVALUA JALISCO 10824 del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de julio del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- SEGUNDO.** - El **14 de julio del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.
- TERCERO.** - El **21 de julio del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.
- CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	ONFALION S.C.
2	NUMERA S.C.
3	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.
4	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.
5	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.

El sobre del licitante **INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.**, no se apertura por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis:

1	ONFALION S.C.
2	NUMERA S.C.
3	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.
4	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ONFALION S.C.	NUMERA S.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Mtra. Selene Liliana Michi Toscano, Directora de Evaluación para la Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación de Puntos y Porcentajes:

DICTAMEN TÉCNICO

Aspecto en valoración	Puntaje ponderado máximo a obtener	Partida 1	
		NUMERA S.C	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL. A.C.
Capacidad de los recursos humanos	21	18.4	10.5
Capacidades técnicas deseables	4.2	1.4	2.8
Participación de personas con discapacidad	2.8	2.8	0
Experiencia	3.5	3.5	0
Especialización	3.5	3.5	0
Cumplimiento	7	7	7
Consistencia del proyecto	2.8	2.8	1.9
Descripción del problema y la teoría de cambio	5.6	5.6	2.8
Estrategia metodológica	5.6	5.2	2
Matriz de investigación	4.2	3.2	1.1
Cronograma de trabajo	4.2	4.2	2.7
Relación de fuentes secundarias	5.6	0	2.8
Total	70	57.6	33.6
Observaciones	Respecto a la capacidad de los recursos humanos no se valida el posgrado ya que no es en ciencias sociales o afín al objeto de estudio. No presenta documentación que compruebe conocimiento del programa objeto de estudio. La producción académica de alto nivel se comprueba solo para el investigador presentado como asociado. Respecto a la propuesta del proyecto de investigación en la matriz de investigación se hace referencia a fuentes directas e indirectas, pero no Respecto a la capacidad de los recursos humanos los documentos presentados no demuestran la participación en la presentación de resultados, únicamente se justifica como parte del proyecto de investigación evaluación. No se corrobora conocimientos y experiencia sobre el tema del agua, el programa o afín. No se acredita la experiencia en el diseño de indicadores. Únicamente se presentan copias de proyectos de investigación que no demuestran diseño de indicadores. Respecto a experiencia en herramientas participativas se presentan constancias emitidas por la misma empresa que		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Aspecto en valoración	Puntaje ponderado máximo a obtener	Partida 1	
		NUMERA S.C	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL. A.C.
		se especifica a que fuente se refiere solo se enuncian conforme a su clasificación. Durante el texto se hacen citas y referencias bibliográficas sobre artículos o estudios, sin embargo, no se presenta una relación de fuentes secundarias, sin embargo, la propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 57.6 puntos .	está participando, para que tengan validez se requiere que se emitan por el contratante. Respecto al conocimiento del programa objeto de estudios, con los documentos presentados no se corrobora. No se presenta documento que acredite o constate que al menos un integrante del equipo es persona con discapacidad. Respecto a la experiencia y especialización en la propuesta se presentan documentos que no demuestran experiencia en la realización de "Evaluaciones de diseño y levantamiento de línea base" temas de agua o similar que es lo solicitado. Respecto a la propuesta de proyecto de investigación se demuestra comprensión solo de algunos de los objetivos y productos esperados de la investigación, pero no de todos. La propuesta metodológica está enfocada a la parte cualitativa, no se especifica cómo se dará respuesta a los objetivos que tienen que ver con el diseño de los indicadores. De tal manera, no se hace mención de cómo se van a construir los indicadores, cómo se manejará el grupo de control y tratamiento y como se sistematizará y recolectará la información cuantitativa, tampoco se maneja bibliografía o prácticas del campo al respecto. No se justifica la elección de las estrategias de sistematización de datos. No se describen limitaciones de la propuesta metodológica. No se mencionan posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo de la evaluación, ni las medidas para administrarlos. No se identifican las fuentes de información, únicamente se menciona que será el resultado de la revisión documental y bibliográfica, pero no se dice que documentos/bibliografía/bases de datos/respuestas del grupo de control, del grupo de tratamiento/ se requieren para dar respuesta a cada objetivo de investigación. En la matriz no es claro cómo con sus métodos de análisis y técnicas de recolección de datos van a lograr cumplir con los objetivos de la investigación, particularmente el objetivo 3. En el cronograma de trabajo si se presentan las etapas, pero no se explican, solo se enuncian, se copian y se pegan de los TdR sin incorporar una descripción y adecuación acorde a la propuesta propia del equipo evaluador, lo mismo para las actividades. Asimismo, no se presenta una ruta crítica de la investigación. La propuesta si presenta una relación de artículos o estudios, sin embargo, se consideran pertinentes con algunos objetivos de la investigación, pero no abarca a todos. Se encuentran referencias dentro del texto que no están incorporados en la bibliografía final. También se encontró referencia en la bibliografía final que no se citó

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Aspecto en valoración	Puntaje ponderado máximo a obtener	Partida 1	
		NUMERA S.C	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL. A.C.
			en el contenido del documento, por lo que la propuesta se considera técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 33.6 puntos .

Aspecto en valoración	Puntaje ponderado máximo a obtener	Partida 1	
		ONFALION S.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.
Capacidad de los recursos humanos	21	13.1	7.9
Capacidades técnicas deseables	4.2	2.8	1.4
Participación de personas con discapacidad	2.8	0	0
Experiencia	3.5	1.4	0.7
Especialización	3.5	1.4	0
Cumplimiento	7	5.6	2.8
Consistencia del proyecto	2.8	1.9	1.4
Descripción del problema y la teoría de cambio	5.6	5.6	2.8
Estrategia metodológica	5.6	1.3	0
Matriz de investigación	4.2	3.2	0
Cronograma de trabajo	4.2	2.7	1.1
Relación de fuentes secundarias	5.6	0	0
Total	70	39.0	18.1
Observaciones		Respecto a la capacidad de recursos humanos la evidencia presentada no demuestra experiencia en el tema o programa objeto de estudio, no se corrobora experiencia en la utilización de herramientas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación. Se presenta constancia de curso sobre diseño de indicadores, pero se solicita que se demuestre experiencia en el diseño de indicadores y la constancia solo demuestra capacitación en la materia y no experiencia en el campo. No se acredita documento que demuestre el	Respecto a la capacidad de los recursos humanos se demuestra experiencia en la realización de producción académica, pero no se demuestra experiencia en la realización de evaluación de programas. No se presenta experiencia en el ámbito de investigación en evaluación, lo que expone como evidencia son publicaciones dónde se presentan ejercicios en el ámbito académico. Respecto a la experiencia específica la evidencia presentada no demuestra conocimiento sobre evaluaciones de diseño, línea basal o en programas relacionados con estudios sobre el agua. Se presenta carta y constancia donde se acredita al investigador principal

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrenca del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Aspecto en valoración	Puntaje ponderado máximo a obtener	Partida 1	
		ONFALION S.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C.
		conocimiento en el programa objeto de estudio. No se acredita la participación en el equipo evaluador de alguna persona con discapacidad. Respecto a la propuesta de proyecto, en la estrategia metodológica solo se menciona de manera muy general que se obtendrá una muestra para la realización de una encuesta, pero no se abona más al respecto, lo cual queda incompleto para lo solicitado en los Términos de Referencia y respecto a los objetivos planteados. No se menciona qué se indagará o estudiará con la aplicación de la encuesta o como dará respuesta a los objetivos de la evaluación. No se mencionan cómo se sistematizarán los datos recabados. Se hace mención de la realización de encuestas, pero no menciona sus limitaciones. Si bien se menciona un posible riesgo relacionado a la encuesta no contempla las medidas para administrarlo. Solo en algunos objetivos se identifican métodos de análisis. Respecto a las fuentes de información no se presentan solo se enuncian conforme a su clasificación en primarias y secundarias, pero no se dice que documentos/bibliografía/bases de datos/respuestas del grupo de control, del grupo de tratamiento/ se requieren para dar respuesta a cada objetivo de investigación. Respecto al cronograma de trabajo se enuncian las etapas, pero no se describen ni ajustan a la propuesta particular del proyecto solo se copian y pegan de los TdR. Se enuncian las actividades, pero no se describen, ni se les asigna responsable, ni tiempo estimado para llevarlo a cabo. No se presenta en el documento la ruta crítica de la investigación. La propuesta no presenta relación de referencias académicas, ni bases de datos, ni fuentes secundarias pertinentes para cumplir con los objetivos de la investigación, por lo que la propuesta es técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 39 puntos .	como "auxiliar de Investigación", realizando tareas de recopilación y análisis de datos, así como entrevistas a diferentes actores, sin embargo, éstas no son técnicas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación. No se encontró evidencia donde se constate la experiencia en la realización o diseño de indicadores. Respecto a capacidades técnicas deseables, si bien se presenta un artículo llamado métodos y técnicas utilizados para el estudio de la política, así como dos presentaciones de power point relacionadas con programas, en estos no se demuestra haber intervenido en el diseño o implementación de programas o políticas públicas. No se comprueba conocimiento en el programa objeto de estudio ya que solo se muestra evidencia sobre gestión pública o cuestiones de seguridad. No se encuentra evidencia de ninguna persona con discapacidad laborando dentro del equipo evaluador. Se demuestra experiencia en la realización de producción académica, pero no se demuestra experiencia en la realización de evaluación de programas o servicios similares. No presenta evidencias de consultorías o evaluaciones concluidas. Respecto a la propuesta del proyecto de investigación, no se demuestra comprensión de los objetivos de investigación y los productos esperados, ya que solo se presentan los Términos de Referencia publicados en la licitación, sin incorporar una propuesta propia del equipo evaluador. Se presenta una descripción preliminar del problema, sin embargo, no refleja una propuesta por parte del equipo evaluador. (se imprimen tal cual los TdR de la licitación publicada). En cuanto a la estrategia metodológica, la matriz de investigación, el cronograma de trabajo y la relación de fuentes secundarias, no existe una propuesta por parte del equipo evaluador solo se presenta la impresión de los Términos de Referencia publicados, por lo que la propuesta es técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 18.1 puntos .

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **53 de los 70 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, la propuesta del licitante **NUMERA S.C.** cumple técnicamente con el puntaje solicitado para ser susceptible de evaluación económica.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

EVALUACIÓN ECONÓMICA

III.- Se procede a la evaluación económica del licitante cuya propuesta técnica fue considerada solvente, para efectos de la evaluación de la propuesta económica se considerará el precio neto propuesto:

Licitante	Precio neto propuesto	PPE= MPembX30/MPi	Puntos obtenidos (PPE)
NUMERA S.C.	\$ 342,974.14	PPE=342,974.14x30/342,974.14	30

EVALUACIÓN FINAL

Licitante	Resultado Final
NUMERA S.C.	87.6

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que obtuvo mayor puntuación en la evaluación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			NUMERA S.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	EVALUACIÓN AL DISEÑO CON LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, INCLUYE: PROPUESTA METODOLÓGICA, INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, INFORME FINAL, INFORME EJECUTIVO, BASE DE DATOS, INFOGRAFÍA Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	\$342,974.14	\$342,974.14
				Subtotal	\$ 342,974.14
				I.V.A.	\$ 54,875.86
				Total	\$ 397,850.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **NUMERA S.C., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$397,850.00 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),** referente a la partida **1 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

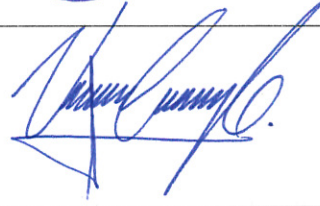
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0092/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

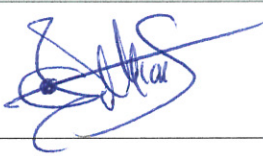
VI.- Se señala el **09 de agosto del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **08** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

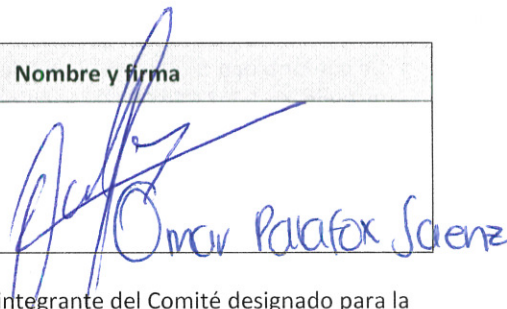
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Mtra. Selene Liliana Michi Toscano	Directora de Evaluación para la Mejora Pública	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	 Omar Palacios Salenz

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0092/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.